



1704 - 1/7 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1704	1704
12/30	12/30

NOTA Nº 563 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1705 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

101

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 23 DIC 2010

VISTO el Convenio de Pasantías No Rentadas registrado bajo el N° 5662; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintisiete (27) de agosto de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el Colegio Provincial "Ernesto Sábato", representado por la Señora Prof. Mónica Beatriz PACHECO, D.N.I. N° 12.070.854, en su carácter de Directora.

Que el convenio aludido se ha suscripto con el propósito de coordinar esfuerzos en temas de interés común, que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, asistencia técnica, investigación y toda otra iniciativa de estudio que permita enriquecer la oferta académica que brinda el Colegio Sábato.

Que el acuerdo referenciado se ha registrado bajo el N° 5662, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Pasantías No Rentadas registrado bajo el N° 5662, celebrado en fecha veintisiete (27) de agosto de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Dña. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023 y el Colegio Provincial "Ernesto Sábato", representado por la Señora Prof. Mónica Beatriz PACHECO, D.N.I. N° 12.070.854, en su carácter de Directora. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas, con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1705 /2010.-

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y D.D. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T.V. G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
5662

BAJO EL N°
01 DIC 2010

Ushuaia,
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2010- "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ES COPIA FIEL

VICTOR DAVID MALDONADO
Director de Administración
S P D S Y DD HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO DE PASANTIAS NO RENTADAS

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos Sra. Carla Giovanna FULGENZI, D.N.I. N° 17.143.023, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Colegio Provincial "Ernesto Sábato", representado en este acto por la Sra. Prof. Mónica Beatriz Pacheco, D.N.I. N° 12.070.854, en su carácter de Directora, con domicilio laboral en Facundo Quiroga N° 1780 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "COLEGIO SÁBATO", celebran el presente Convenio de Cooperación, el que se registrá por las siguientes Cláusulas: -----

PRELIMINAR: El presente acuerdo se suscribe con el propósito de coordinar esfuerzos en temas de interés común, que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos; asistencia técnica, investigación y toda otra iniciativa de estudio que permita enriquecer la oferta académica que brinda el Colegio Sábato, con el fin de cubrir las expectativas de desarrollo Cultural y profesional de la población, considerando las dificultades emergentes de inserción laboral de la población joven y a modo de prácticas profesionales no rentadas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Atento a lo expuesto LA MUNICIPALIDAD se compromete a: permitir el acceso a los pasantes y docentes que actúen como tutores de los mismos, a las instalaciones y todas las áreas dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación, que refieran a tareas relacionadas a la producción y difusión de Multimedia de comunicación, procurando la rotación periódica en todas las áreas referidas, tal como se indica en los Anexos I, II y III que corren agregadas y forman parte del presente, a fin de lograr un aprendizaje global por parte de los alumnos, objeto del presente convenio.---

CLÁUSULA SEGUNDA: Las pasantías se materializarán con la concurrencia de los alumnos y docentes en forma rotativa en las áreas de Escenografía, Sonido e Iluminación, Producción Artística, Prensa y Difusión, área Técnica, Antigua Casa Beban y Museo de la Ciudad, realizando tareas solamente, inherentes a su formación profesional, las cuales deberán ser supervisadas por personal competente de cada área, siendo los días de capacitación, tres (3) días a la semana, con un horario de dos (2) horas diarias y dentro de la franja horaria de 09:30 a 18:00 horas, llevando un registro de asistencia del pasante, modelo que corre como anexo III y forma parte del presente.-----

CLÁUSULA TERCERA: El COLEGIO SÁBATO a través de los docentes tutores de los pasantes, serán responsables en observar la conducta de los mismos, la que deberá ser acorde al ambiente de trabajo y de un respeto general con los empleados del área.-----

CLÁUSULA CUARTA: finalizada la pasantía de los alumnos, el responsable del área correspondiente a la capacitación, informará por escrito el desempeño de los pasantes, manifestando fortalezas y debilidades de la formación del pasante, las que serán tenidas

[Signature]
Prof. Mónica B. Pacheco
Directora
Colegio Provincial Ernesto Sábato

[Signature]
Carla FULGENZI
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social
y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL III.2.

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.P. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
///.2.

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5662
Ushuaia	01 DIC 2010
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA	
Direct. Legal y Técnica y	
Despacho General y Sellos	
Municipalidad de Ushuaia	

ES COPIA FIEL

2010- "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Victor David MALDONADO
Director de Administración
S.P.D.S. Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

en cuenta para ajustar el recorrido de los futuros pasantes.

CLÁUSULA QUINTA: Será responsabilidad del COLEGIO SÁBATO, el traslado desde y hasta el colegio de los pasantes, como así también de la seguridad de los mismos, en cumplimiento del seguro escolar obligatorio con que cada pasante cuenta, deslindando responsabilidad LA MUNICIPALIDAD, por cualquier accidente y/o hecho que pudiera suscitarse.

CLÁUSULA SEXTA: El COLEGIO SÁBATO será responsable de entregar la nómina de pasantes y esquema de rotación en tiempo y forma, en la Subsecretaría de Cultura y Educación para el ejercicio 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras instituciones o entidades en fines análogos.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por igual período, si no es denunciado por algunas de sus partes y con una anticipación de no menos de ciento veinte (120) días.

CLÁUSULA NOVENA: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten exclusivamente a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero que les pudiera corresponder, fijando domicilio legal en los arriba indicados.

- - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2010.

[Handwritten Signature]

Prof. Mónica B. FARINAF
Directora
Colegio Provincial Ernesto Sabato

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

MIRIAM O. FARINAF
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
S.P.D.S. Y D.D.H.H.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Víctor David MALDONADO

Director de Administración

S.P.D.S. Y D.D.H.H.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5662
Ushuaia, 01 DIO 2010
Dr. FERNANDO ANDRADA
Director Legal y J.
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Convenio con Cultura Municipal

1. Escenografía - Robert Asseff (Casa de la Cultura)
2. Iluminación y Sonido - Fernando Redondo - Gustavo Andrada (Casa de la Cultura - Puesta en escena)
3. Artística - Omar Roldán (Gestión Sociocultural)
4. Prensa y Difusión - Laura Chames (Edición, Página Web) (Casa de la Cultura)
5. Dpto. Técnico - Jorge Vargas - Directora Lidia Navarro (Fadul) (Iluminación)
6. Casa Beban y Museo de la Ciudad - Marcelo Murphy (Archivo Histórico - Digitalización)

Alumnos:

- Jessica Ailin Mathieu DNI: 34.791.317
- Víctor Román Moreno DNI: 37.174.182
- Manuel Alejandro Díaz Velázquez DNI: 35.283.554
- Yesica Vanesa Loyola DNI: 35.356.389
- Joaquín Natanael Varela Villafañe DNI: 36.452.988
- Jorge David Álvarez DNI: 35.482.643

Docente:

- Orlando Ventura DNI: 11.813.490

Coordinador TTP:

- José Báez DNI: 22.118.113

Esquema de Rotación por los distintos sectores:

Los alumnos asistirán tres veces por semana, dos horas cada día. Lunes, miércoles y viernes. En el período que dure la pasantía los mismos deberán firmar la planilla de asistencia, que será retirada por el coordinador al finalizar la misma.

Los alumnos asistirán en parejas conformadas de la siguiente manera:

Jorge Álvarez y Joaquín Varela: Inician la rotación en el "Sector Escenografía" (dentro del horario de 9:30 a 17:00)

Román Moreno y Manuel Díaz: Inician la rotación en el "Sector Iluminación y Sonido" (dentro del horario de 15:00 a 18:00)

Jessica Mathieu y Yesica Loyola: Inician la rotación en el "Sector de Prensa" (dentro del horario de 9:30 a 17:00)

Los alumnos permanecerán dos semanas en cada sector, asistiendo tres veces por semana, 2 horas cada día, es decir que cumplirán un total de 6 horas por semana y 12 horas por sector. Al concluir la pasantía cada alumno habrá acreditado un total de 60 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carla FULGENZI
Secretaría de Promoción, Desarrollo Social
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



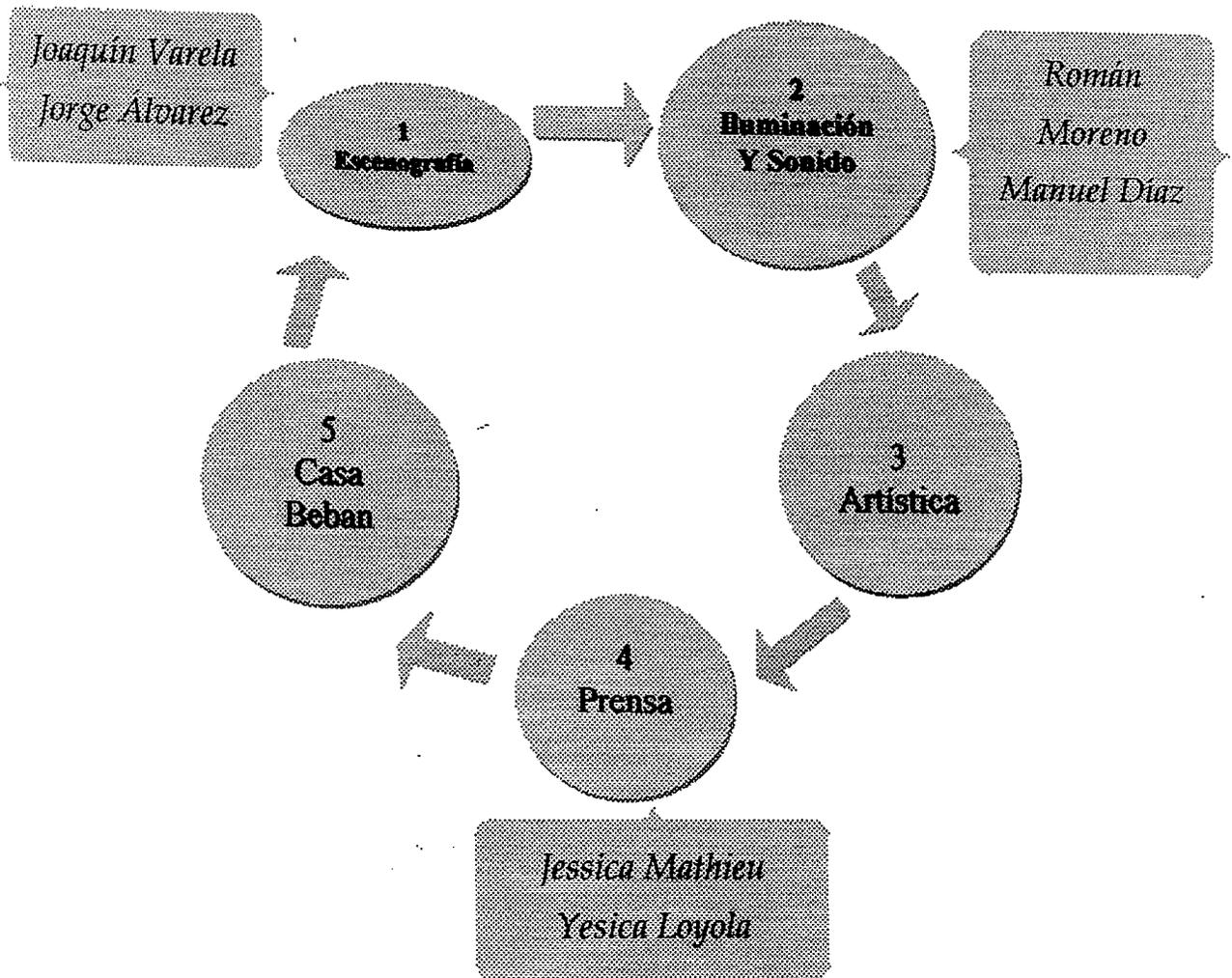
2010 - "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ES COPIA FIEL

Victor David MALDONADO
Director de Administración
S P D S Y DD HH
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II

Esquema de Rotación



[Handwritten signature]
Prof. ...
Co. ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Carla F. ILGENZI
Secretaria de Promoción, Desarrollo Social
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5662
Ushuaia, 01 DIO 2010
Dr. FERNANDO ANDRES VERA
Director Legal y Técnica y
Despacho General - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Infra y Selic



1704-717

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5662
Ushuaia, 01 DIC 2010
~~D. FERNANDO ANDRES VERA~~
~~Director Legal y Técnica y~~
~~Despacho General - S.L. y T.~~
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III

Registro de Asistencia de Alumnos Pasantes

PLANILLA DE ASISTENCIA

ALUMNO	Sector:			Observaciones
	SEMANA:			

ES COPIA DE LA ORIGINAL
 DE LA DPT. DESPACHO GENERAL
 D.L. Y T. D.S. / S.L. Y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DE LA ORIGINAL
 Victor David MALDONADO
 Subsecretario de Administración
 S. D. S. y D. D. H.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
 Profesor/a
 Colegiado/a

[Handwritten signature]

Carla FULGENZI
 Secretaria de Promoción, Desarrollo Social
 y Derechos Humanos
 Ushuaia
 "Las Islas Marinas, Georgias, Sanwich del sur, son y seran Argentinos"